



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2025/5
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	29 de abril de 2025.	
Hora	19 horas.	
Lugar	Salón de Plenos.	
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.	
Secretario	D Ismael Anía Lahuerta.	

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	NO
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	NO
D Sergio Gómez Revuelta	PP	NO
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	NO

En Pedrola, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste la interventora General Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

Manuela Berges Barreras (1 de 2)
Firma: 3a3771ec3fe4f6c12c44729d6d03657
HASH: 3a3771ec3fe4f6c12c44729d6d03657

Ismael Anía Lahuerta (2 de 2)
Firma: a6ad27cd029d88b8d8f68328354ae4f
HASH: a6ad27cd029d88b8d8f68328354ae4f

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

incluidos en el Orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 1 de abril de 2025, distribuida con la convocatoria.

Se observa que no se plasman quienes asistieron y quienes no asistieron en la primera página del acta, se recoge la lista de asistentes y ausentes de aquella sesión de 1 de abril de 2025, en esta, de la siguiente manera

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	NO
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	NO
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	NO

No se realizan mas observaciones, siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple				VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	7	PP	0	IU	0		
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0		
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0		
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1		
RESULTADO	APROBADA									

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2. Expdte 489/2025. Reconocimiento Extrajudicial de crédito 4/2025. Aprobación de facturas de marzo-abril.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la siguiente relación de facturas del Anexo I contenida en el expediente 489/2025 por importe presupuestario de 39.505,60 euros que suponen la realización de gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o sin seguir el procedimiento legalmente establecido.

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/000767	Factura; FC25-168- productos de limpieza para el polideportivo.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-168	2025.3410.22110	156,54
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/000821	BACTERIOSTATICO AMBIBAC - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201063046	2025.3410.21200	23,93
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/000822	BACTERIOSTATICO AMBIBAC - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201063047	2025.3420.21200	20,93
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/000826	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 85X150 INITIAL GRAFITO - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X24	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064338	2025.3410.21200	123,48

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
GESTIÓN DE RESIDUOS- AGUAS.	2025/FA/000693	Factura; 25F0216- Suministro de hydrex.	SERTECU Water, S.L.	Emit-508	2025.1610.22199	247,14
GESTIÓN DE RESIDUOS- AGUAS.	2025/FA/000716	RETIRADA DE CONTENEDOR A VERTEDERO,TN CANON DE VERTEDERO (LIMPIO),RETIRADA DE	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PERGA, S.L.	2025247	2025.1621.22700	616,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		CONTENEDOR A VERTEDERO, TN CANON DE VERTEDERO (ESCOM, SUCIO), SUPLE MENTOS IMPROPIOS SUPERIOR AL 10%				
GESTIÓN DE RESIDUOS- AGUAS.	2025/FA/000732	Factura; 25F0240- mantenimiento de la ETAP-EDAR durante el mes de marzo.	SERTECU Water, S.L.	Emit-511	2025.1610.21300	230,83
GESTIÓN DE RESIDUOS- AGUAS.	2025/FA/000732	Factura; 25F0240- mantenimiento de la ETAP-EDAR durante el mes de marzo.	SERTECU Water, S.L.	Emit-511	2025.1610.22799	719,23

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES.	2025/FA/000724	ALQUILER Y SERVICIOS 22RE00377 ABRIL 2025 8591LYP	KINTO ESPAÑA, S.L.U	SAB/2504403	2025.1320.20400	424,42

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	N.º FRA	PROG	IMPORTE
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919 (24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.3230.22002	67,06
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919 (24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.3340.22002	192,22
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919 (24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.3370.22002	95,00
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.3410.22002	15,33

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		(24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477				
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919 (24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.9200.22002	455,98
ADM. GENERAL	2025/FA/000678	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 100.919 (24/02/25) hasta 102.027 (24/03/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	25SF10074784	2025.3120.22002	171,60
ADM. GENERAL	2025/FA/000692	Factura; F25054937- seguridad, higiene y ergonomía, vigilancia de la salud colectiva e individual mes de marzo.	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.	F25054937	2025.9200.22701	815,70
ADM. GENERAL	2025/FA/000712	Factura: P25CON013581245- Consumo de suministro; Polígono Ermita, 7- empeltre, 7- 6, almacén 001, periodo del 19/01/2025 al 16/03/2025.	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL.	81007568209 0000P25CON0135 81245	2025.9200.22100	33,71
ADM. GENERAL	2025/FA/000713	Factura;P25CON013581 246- Consumo de suministro; Polígono Ermita, 7- empeltre, 7- 5, almacén 001, periodo del 19/01/2025 al 16/03/2025.	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL.	81007568120 0000P25CON0135 81246	2025.9200.22100	35,15
ADM. GENERAL	2025/FA/000717	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-03- 2025/31-03-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B28268M	2025.2310.21200	200,56

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		CASA CULTURAL				
ADM. GENERAL	2025/FA/000717	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-03-2025/31-03-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECAICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B28268M	2025.3340.21200	200,56
ADM. GENERAL	2025/FA/000717	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-03-2025/31-03-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECAICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B28268M	2025.9200.21200	200,55
ADM. GENERAL	2025/FA/000718	172598 - Ingresos 2001-5000 hts.,172597 - Contabilidad Normal,172599 - Estandar 3 - 10 Gb	OESIA NETWORKS, S.L.	2510102124	2025.9200.22799	7336,92
ADM. GENERAL	2025/FA/000719	SOLITIUM VM MONITOR Período 7/3/2025 - 6/4/2025 (ID:SL167529 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA VMMONITORANUAL SOLITIUM VM MONITOR n/s:REPOAYTOPEDROLA),SOLITIUM VM MONITOR MAQUINA VIRTUAL Período 7/	SOLITIUM, S.L.	25SF10096573	2025.9200.21600	190,78
ADM. GENERAL	2025/FA/000723	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 876906925 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 25) Periodo regular de tráfico (18 Feb. a 17 Mar. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7H60050863	2025.9200.22200	484,00
ADM. GENERAL	2025/FA/000739	Factura; 190-reparaciones en vehículo brigada, remolque y vehículo de la Policía Local.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	190	2025.1320.21400	261,36
ADM. GENERAL	2025/FA/000739	Factura; 190-reparaciones en vehículo brigada, remolque y vehículo de la Policía Local.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	190	2025.1500.21400	264,45

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ADM. GENERAL	2025/FA/000750	Uso tarjeta Cepsa- detallado en extracto adjunto.	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	2025-724-100211799	2025.1320.21400	196,54
ADM. GENERAL	2025/FA/000750	Uso tarjeta Cepsa- detallado en extracto adjunto.	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	2025-724-100211799	2025.1500.21400	1202,02
ADM. GENERAL	2025/FA/000752	FacturaEmitida: LIBRO REG. FACTURAS EXPEDIDAS 20250100002074	TECNICOS DE ALARMAS, S.A.	0100002074	2025.9200.21200	294,03
ADM. GENERAL	2025/FA/000756	Albarán: 25/953 Fecha: 18/03/2025,NAVIGATOR A4 80 GR 500H,NAVIGATOR A3 80 GR 500H	INVERSIONES GARCIA MENDOZA, S.L.	25695	2025.9200.22000	299,75
ADM. GENERAL	2025/FA/000774	Factura; FC25-192- cable cargador para la Policía Local, productos de limpieza para el almacén municipal y premio campaña comercio navidad.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-192	2025.1320.22699	4,95
ADM. GENERAL	2025/FA/000774	Factura; FC25-192- cable cargador para la Policía Local, productos de limpieza para el almacén municipal y premio campaña comercio navidad.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-192	2025.9200.22110	115,49
ADM. GENERAL	2025/FA/000774	Factura; FC25-192- cable cargador para la Policía Local, productos de limpieza para el almacén municipal y premio campaña comercio navidad.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-192	2025.4311.48000	50,00
ADM. GENERAL	2025/FA/000780	PK50 VASO CART#N 180ML COFFEE TIME,ROLLER GEL RETRACTIL PILOT G-2 AZL	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050382484	2025.9200.22000	18,29
ADM. GENERAL	2025/FA/000780	PK50 VASO CART#N 180ML COFFEE TIME,ROLLER GEL RETRACTIL PILOT G-2 AZL	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050382484	2025.9200.22101	43,32
ADM. GENERAL	2025/FA/000781	PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO CAFE C/LECHE,PK16 DOLCE GUSTO CORTADO CAPS,PK6 BRIK LECHE PASCUAL SEMI 1L,PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO ESPRESSO INTENS,CUAD OXFORD LAGOON A5+ 120H COL SURTIDOS,BOLIGRAFO RET PILOT	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050382483	2025.9200.22101	274,47
ADM.	2025/FA/000787	Detalle de conceptos(18 Feb. 25 a	UTE CDLX. TELEFÓNICA	90GPUTOE0005	2025.1320.22200	160,73

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERAL		17 Mar. 25) - IMPORTE CONCERTADO	DE ESPAÑA, S.A.U.			
ADM. GENERAL	2025/FA/000787	Detalle de conceptos(18 Feb. 25 a 17 Mar. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0E0005	2025.1621.22200	200,33
ADM. GENERAL	2025/FA/000787	Detalle de conceptos(18 Feb. 25 a 17 Mar. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0E0005	2025.3340.22200	33,38
ADM. GENERAL	2025/FA/000787	Detalle de conceptos(18 Feb. 25 a 17 Mar. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0E0005	2025.9200.22200	392,36
ADM. GENERAL	2025/FA/000796	Factura; CNES25/074939- servicio acceso a internet 500mb.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES25/074939	2025.9200.22200	174,81
ADM. GENERAL	2025/FA/000808	Factura; 2025 92- reparación de vehículo 5592BWP.	GEREA , SILVIU VASILE	2025 92	2025.1500.21400	471,90
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C20115P A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.3120.21200	33,09
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C20115P A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.3230.21200	33,05
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C20115P A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.3340.21200	33,05
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.3370.21200	33,05

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S				
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.3410.21200	33,05
ADM. GENERAL	2025/FA/000819	ALQUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477MB30040),AL QUILER Período 3/4/2025 - 2/5/2025 (ID:S	SOLITIUM, S.L.	25SF10100876	2025.9200.21200	99,12
ADM. GENERAL	2025/FA/000831	AROMA MAU SWEET MANDARIN - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS A	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064335	2025.9200.21200	44,74
ADM. GENERAL	2025/FA/000853	MTO INFORMATICA ANUAL Período 7/4/2025 - 6/5/2025 (ID:SL153914 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA MO MANTENIMIENTO RED INFORMATICA n/s:MO- 242001)	SOLITIUM, S.L.	25SF10102485	2025.9200.21600	391,11
ADM. GENERAL	2025/FA/000889	Factura;P25CON015647 637- Consumo electrico C/ Velasco,1(almacen), periodo del 16/02/2025 al 07/03/2025.	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL.	81007199301 0000P25CON0156 47637	2025.9200.22100	126,41
ADM. GENERAL	2025/FA/000894	Factura; B25000000004- alquiler almacen mes de abril 2025.	AGRICOLAS VILLAHERMOSA, S.A.	B250000000004	2025.1630.20200	989,65

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000681	Factura; IMFV25-A00572- servicio técnico de sonido; actuación Paula y la cajita Mágica.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV25-A00572	2025.3340.22609	229,90
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000695	Factura; 31179662- revisión de la plataforma en el Auditorio en Casa Cultura.	LIFTISA, S.L.	31179662	2025.3340.21200	349,39
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000720	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153760 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 25) Periodo regular de tráfico (18 Feb. a 17 Mar. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7H60050862	2025.3340.22200	223,08
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000721	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153988 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 25) Periodo regular de tráfico (18 Feb. a 17 Mar. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7H60050860	2025.4330.22200	203,55
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000727	Factura; 4/25- clases escuela de teatro mes de marzo.	BENDICHO ROMERO , MARIA JOSE	4/25	2025.3340.22609	1198,59
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000737	Factura; 003/2025- clases canto moderno mes de marzo.	VARELA , JON	003/2025	2025.3340.22609	751,76
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000794	Factura: CNES25/070417- servicio de telefonía móvil en el Centro CIEM-Matadero.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES25/070417	2025.4330.22200	59,39
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025/FA/000795	Factura: CNES25/071169- servicio acceso a	AVATEL TELECOM, S.A	CNES25/071169	2025.4330.22200	114,36

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO		internet y telefonía fija en el Centro CIEM- Matadero.				
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000830	BACTERIOSTATICO AMBIBAC - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 150X	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064334	2025.3340.21200	69,30
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000832	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS, 54 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X180 INTIAL GRAFITO - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS, 54 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOM	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064340	2025.4330.21200	47,58
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000833	GUIAS TURISTICOS PEDROLA - MARZO 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000047	2025.4320.22609	750,00
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000834	CASA CULTURA PEDROLA MARZO 2025 - ACTIVIDADES CULTURALES,DANZA,DI BUJO Y PINTURA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000050	2025.3340.22609	2831,00
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000861	Factura; 11C25- talleres de recuperación de la memoria, realización de un mural cerámico 1/2 mes de marzo.	PEREZ GARCIA , CARMEN	11C25	2025.3340.22609	185,13
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2025/FA/000863	Factura; 12C25- clases de restauración medio mes de marzo en Casa Cultura.	PEREZ GARCIA , CARMEN	12C25	2025.3340.22609	185,13
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y	2025/FA/000895	Factura; 07/25- cuotas de alumnos clases de	TRAIN Y PARRA	07/25	2025.3260.22699	1537,22

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN-EMPLEO		idiomas durante marzo y abril 2025.	FORMACION, S.L.			
---	--	-------------------------------------	-----------------	--	--	--

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	N.º FRA	PROG	IMPORTE
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000722	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 876909980 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 25) Periodo regular de tráfico (18 Feb. a 17 Mar. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7H60050861	2025.3120.22200	222,49
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000729	Factura; IMFV25-A00622- servicio técnico de sonido; actuación Playoff.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV25-A00622	2025.2310.22608	229,90
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000766	Factura; FC25-169- productos de limpieza para el Consultorio Medico.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-169	2025.3120.22110	118,50
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000792	Factura; CNES25/067878- servicio de telefonía fija en el Centro Medico.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES25/067878	2025.3120.22200	24,20
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000825	LUMINOS I - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZ	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064337	2025.3120.21200	59,03
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/000828	AMBIENTADOR MODULAR ELITE BLUE - CENTRO SOCIAL - BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CENTRO SOCIAL - BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X240	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064336	2025.2310.21200	59,22

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
FESTEJOS-	2025/FA/000820	BACTERIOSTATICO	RENTOKIL INITIAL	940201063045	2025.3370.21201	103,30

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERÍA.		AMBIBAC - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690, UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 506	ESPAÑA, S.A.			
ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2025/FA/000731	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 382305 RAE: 19500182 CL MARIA MOLINER . CPI PEDROLA Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 1/2025 - 3/2025	ORONA, S. COOP.	25042504120582	2025.3231.21200	556,29
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000760	Factura; 0300000925- suministro de alimentos para la Escuela Infantil, agua para el Ayuntamiento y alimentos para taller cocina de Casa Juventud.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000925	2025.3230.22105	1165,05
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000760	Factura; 0300000925- suministro de alimentos para la Escuela Infantil, agua para el Ayuntamiento y alimentos para taller cocina de Casa Juventud.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000925	2025.3370.22699	28,91
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000760	Factura; 0300000925- suministro de alimentos para la Escuela Infantil, agua para el Ayuntamiento y alimentos para taller cocina de Casa Juventud.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000925	2025.9200.22101	362,88
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000761	Factura; 0300000926- suministro de productos alimentarios para la Escuela Infantil.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000926	2025.3230.22105	625,36
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000762	Factura; 0300000927- suministro de productos de alimentación para la Escuela Infantil.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000927	2025.3230.22105	424,65
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000763	Factura; 0300000934- productos de alimentación para la Escuela Infantil.	SUPERMERCADOS IBAÑEZ OLIVEROS, S.L.	0300000934	2025.3230.22105	28,91
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD-	2025/FA/000775	Factura; FC25-207- productos de limpieza para el Colegio.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-207	2025.3231.22110	763,11

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CONCILIACIÓN FAMILIAR						
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000776	Factura; FC25-193- productos de limpieza y materiales para la Escuela Infantil.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-193	2025.3230.21200	76,35
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000776	Factura; FC25-193- productos de limpieza y materiales para la Escuela Infantil.	DROPIN RAMAS, S.L.	FC25-193	2025.3230.22110	172,49
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000789	IMPORTE MENSUAL MANT. INST. TERMICAS - MARZO	INCLIZA, S.L.	VMNTO25840250 288	2025.3231.21200	479,35
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000790	Factura; 2025/13- fruta y verdura para la Escuela Infantil.	NAVARRO GARCIA , FERNANDO	2025/13	2025.3230.22105	1056,82
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000811	Factura; 43/25- pan suministrado a la Escuela Infantil mes de marzo.	PANADERIA- PASTELERIA LAZARO PETISME, S.L.	43/25	2025.3230.22105	96,05
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000812	Factura; 25/25- pan suministrado a la Escuela Infantil mes de febrero.	PANADERIA- PASTELERIA LAZARO PETISME, S.L.	25/25	2025.3230.22105	73,10
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000824	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOSTATIC	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201063951	2025.3370.21200	44,73
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000827	CARGA BACTERICIDA MANDARINA - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201063952	2025.3231.21200	320,14
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000829	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - ESCUELA INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - ESCUELA INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA -	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201064339	2025.3230.21200	41,70

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		50690,ALFOMBRA 115X240 GRAF				
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000835	LUDOTECA MUNICIPAL MARZO 2025	OCEANO, OCIO Y GESTION S.L.	0000035	2025.3370.22799	3630,00
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000862	Factura; 10C25- clases de cerámica en el Instituto Siglo XXI medio mes de marzo.	PEREZ GARCIA , CARMEN	10C25	2025.3260.22699	215,38
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000897	Factura; IMFV25- A00730- servicio técnico de sonido; ensayo general teatro juvenil.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV25-A00730	2025.3370.22699	229,90
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/FA/000902	Factura; IMFV25- A00751- servicio técnico de sonido; actuación teatro juvenil.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV25-A00751	2025.3370.22699	229,90

Vistas las siguientes facturas del Anexo I por importe presupuestario de 673,47 euros sobre las que informa Intervención que no disponen de crédito adecuado.

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	N.º FRA	PROG	IMPORTE
ADM. GENERAL	2025/FA/000698	Factura; 2501021542- cambio de ruedas del vehículo 6715JSK, kit montaje + equilibrado.	EXPO TYRE 2005, S.L.	2501021542	2025.1500.21400	310,85
ADM. GENERAL	2025/FA/000750	Uso tarjeta Cepsa- detallado en extracto adjunto.	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	2025-724- 100211799	2025.1500.21400	362,62

Vistos los artículos 183 a 189 TRLHL, 26.1, 52 y siguientes y 60.2 RD 500/90, 18,19, 15.2 a) y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y la Base 14 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal 68/2025 de 24 de abril.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando que, ante los suministros y servicios prestados, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento, cuyos precios son adecuados al mercado, debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERO. En relación con las facturas del Anexo I respecto de las cuales se ha omitido la fiscalización o intervención previa del gasto, aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2025 y convalidar el gasto, autorizando, disponiendo el gasto y reconociendo las obligaciones correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas en dicho Anexo por importe de 39.505,60 €.

SEGUNDO. En relación con las facturas correspondientes a gastos cuya tramitación no es posible por la inexistencia de crédito presupuestario, reconocer extrajudicialmente obligaciones por importe presupuestario de 673,47 €, levantando el reparo de la Intervención municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas anteriormente y en el Anexo I.

TERCERO. Dar traslado a Tesorería e Intervención.

No hay debate.

Es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple			VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	7	PP	0	IU	0	
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0	
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0	
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1	
RESULTADO	APROBADA								

Expdte 506/2025. Encomienda de gestión al Gobierno de Aragón mediante convenio interadministrativo de adhesión, para la selección y formación de policías locales,

Dña Manuela Berges Barreras Presidenta-Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Pedrola en virtud de lo dispuesto en los artículos: 21.1 letras a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 30.1 letras a), b), d) y s) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, para la previa encomienda por parte de esta Entidad Local conforme el artículo 23.4 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, presenta al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Pedrola en virtud del siguiente,

ANTECEDENTE

Único. Se recibe en el Registro de entrada del Ayuntamiento en marzo de 2025, escrito en el que se nos informa de lo siguiente

“El pasado 12 de marzo, se aprobó en Consejo de Gobierno **un modelo de convenio**, el cual recoge las obligaciones de ambas administraciones. Por parte de la entidad local,

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

deberá rellenarse los datos propios, debiendo prestar especial atención a la Cláusula Segunda, espacio donde deben incluirse los datos de cada una de las plazas a cubrir. Esta información es fundamental, pues todas las plazas deberán recogerse en un Anexo en la convocatoria a lanzar por el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, por lo que solicitamos el máximo detalle en orden a la transparencia y posterior elección de los opositores.

Remitimos en este momento el modelo de convenio, indicando a aquellas poblaciones que opten por unirse al proceso y no lo hayan hecho ya, remitan además de este documento, el Acuerdo de pleno, como paso previo.(...)

Vista la memoria justificativa, el informe de Secretaría ambos de fecha 24 de abril de 2025

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedrola

Primero. Aprobar la encomienda de gestión a favor del Gobierno de Aragón por el Ayuntamiento de Pedrola a la convocatoria unificada para cubrir las plazas de categoría "policía" en todo el territorio aragonés, en virtud del artículo 23.4 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Segundo. La aprobación del texto y contenido del convenio a suscribir, según se recoge en el presente apartado:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL Gobierno de ARAGÓN, Y LOS distintos AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CON CUERPO DE POLICIA LOCAL POR EL que se encomienda AL GOBIERNO DE ARAGÓN la gestión del proceso selectivo de las plazas de categoría "policía" del municipio

En Zaragoza, a

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, facultado para este acto por Acuerdo de 12 de marzo de 2025 del Consejo de Gobierno.

De otra parte, D/Dña., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, representando a dicho Ayuntamiento en virtud de los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Comunidades Autónomas, en los términos que establezca una ley orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En este sentido, el artículo 1.1 ai) y p) del DECRETO 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, atribuye al departamento, la competencia en cuanto a la coordinación de las policías locales en Aragón, así como la colaboración en la selección y formación del personal de las entidades locales.

En este ámbito normativo, la Comunidad Autónoma cuenta con la *Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón* (BOA núm. 188 de 24 de septiembre de 2013). Conforme se recoge en la propia exposición de motivos de la ley, mediante la aprobación del citado texto se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 23.4 de la *Ley 8/2013, de 12 de septiembre*, los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y con la firma del correspondiente convenio de colaboración, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para dar cumplimiento a esta posibilidad, las plazas se ofertarán a través de unas bases que se aprobarán íntegramente y conforme a la distribución competencial citada en el anterior apartado, por el titular del departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá a la alcaldía su nombramiento.

TERCERO.- Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil creados por los municipios para ejercer las funciones que en materia de seguridad les son propias, en el marco de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*, en la legislación autonómica de coordinación de policías locales, y en la normativa aplicable en materia de régimen local y de empleo público.

En cuanto que las policías locales son cuerpos funcionariales dependientes de los municipios, la selección y gestión de su personal es competencia propia de cada ayuntamiento, correspondiendo a los órganos de la corporación local convocar, gestionar y resolver los procedimientos para seleccionar a las personas que los integran.

Sin embargo, la posibilidad de que los ayuntamientos tengan la ocasión de atribuir al Gobierno de Aragón, la capacidad para organizar y desarrollar de forma unificada los procesos selectivos de varios cuerpos de policía local, mediante la realización de unas pruebas comunes y válidas para todos ellos, comporta evidentes ventajas:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Ahorro de costes por la celebración de unos procesos que, de otro modo, deberían realizarse por separado.
- Consecución de una mayor eficiencia y agilidad en el funcionamiento de los servicios públicos.
- Oportunidad de los aspirantes de optar simultáneamente a plazas ofertadas por diferentes municipios, garantizando la aplicación de un mismo perfil de selección en los distintos cuerpos.
- Finalmente, la formación que los opositores, tras superar la oposición, deben realizar para ser nombrados funcionarios de carrera, no se demora en el tiempo.

CUARTO.- La cooperación mediante la asunción por el Gobierno de Aragón de la convocatoria de las plazas vacantes se articula mediante la delegación voluntaria por el ayuntamiento interesado, de sus competencias relativas a la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos a través de la encomienda de gestión. Dicha figura administrativa se encuentra recogida en el artículo 11, detallando los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el contenido del convenio, conservando el ayuntamiento el ejercicio de sus competencias, las cuales son irrenunciables demandando sólo la asistencia material o técnica.

QUINTO.- En el ámbito autonómico, debe apuntarse también los artículos 16 y 17 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, recogiendo que la encomienda de gestión a un órgano o un organismo público de otra Administración Pública y la efectuada por un órgano o un organismo de otra Administración pública a favor de un órgano o un organismo de la Administración de la Comunidad Autónoma, se formalizará mediante la firma de un convenio, que, en todo caso, deberá ser autorizado por acuerdo del Gobierno de Aragón.

Por todo ello y de conformidad con los artículos 42.1 a) y 59.1 k) del DECRETO 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, los abajo firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de encomienda de gestión material que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-Objeto.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de.....encomienda al Gobierno de Aragón, la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección de.....plazas para ingreso en la categoría de "policía" de la Escala Básica de la Policía Local de....., en virtud de su Oferta de Empleo Público publicada en BOP/BOA.....

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El procedimiento de selección encomendado se llevará a efecto por el Gobierno de Aragón-Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, de forma unificada y conjunta con otros análogos de diferentes Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. La coordinación del proceso será llevada a cabo por la Dirección General de Interior y Emergencias con la cooperación del Instituto Aragonés de Administración Pública.

La encomienda abarcará las competencias relativas a la convocatoria y desarrollo del proceso, correspondiendo al ayuntamiento correspondiente el nombramiento como funcionarios en prácticas y posteriormente de carrera, una vez superada la formación correspondiente que establezca de nuevo la Dirección General de Interior y Emergencias.

Segunda.-Descripción de las plazas a cubrir.

Las plazas a ofertar, todas ellas “categoría policía” son las descritas a continuación:

NIVEL	CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	CONDICIONES O REQUISITOS ADICIONALES

(* a cumplimentar por la entidad local)

Tercera.- Obligaciones del Gobierno de Aragón

El Gobierno de Aragón-Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, a través de la Dirección General de Interior y Emergencias, con la cooperación del Instituto Aragonés de Administración Pública:

- Realizará todas aquellas actuaciones materiales o técnicas para el desarrollo del procedimiento de selección, publicando en el Boletín Oficial de Aragón, oída a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón, las bases de convocatoria unificada mediante Orden del Departamento. El sistema de selección será oposición libre, conforme a lo recogido en el artículo 25.1 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre.
- Gestionará el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios: gestión de contratación de locales o sedes necesarias tanto para la realización de las pruebas teóricas como las prácticas; contratación corrección exámenes, gestión de la vigilancia del proceso selectivo, así como todas las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo adecuadamente un proceso selectivo de carácter masivo.
- Habilitará los medios para llevar a buen fin los procesos selectivos de forma eficaz y con estricto cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Llevará a cabo el curso de formación necesario para el nombramiento como funcionario de carrera por parte del ayuntamiento, a través de la Academia Aragonesa de Policías Locales de Aragón. Dicho curso tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y su no superación determinará la exclusión del procedimiento selectivo y la pérdida de cuantos derechos

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

podrían asistir.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de.....:

- a. Mantendrá la titularidad de las competencias cuya ejecución se encomienda por el presente Convenio.
- b. Las plazas incluidas en este convenio corresponderán a la OEP aprobada y publicada, con carácter previo a la firma del presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el número de plazas convocadas en función de las vacantes que se generen en el ayuntamiento durante el procedimiento de selección, en los términos legalmente establecidos.
- c. Remitirá al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la información precisa para el correcto desarrollo del proceso, pudiendo serle requerida la colaboración material necesaria.
- d. Efectuará el nombramiento en prácticas de las personas que resulten adjudicatarias de las plazas convocadas una vez concluido la fase de oposición y como funcionarios de carrera una vez finalizado el proceso de selección.
- e. Contribuirá a financiar los gastos derivados de la convocatoria conforme a los siguientes términos:
 1. Retribuirá de acuerdo con la normativa de aplicación, a las personas nombradas en prácticas que hayan elegido dicha población como destino una vez superada la fase de oposición y mientras dure la fase de formación y prácticas.
 2. Proporcionará el uniforme, armamento y demás equipo necesario, los cuales deberán ser devueltos al Ayuntamiento por parte de los aspirantes que no superen el proceso.

Quinta. Comisión de Seguimiento y Control.

1. A la firma del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, formada por dos representantes de ambas administraciones conveniadas. Ejercerá la Secretaría de la Comisión, una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de coordinación de las policías locales de Aragón, que actuará con voz, pero sin voto.
2. Dicha comisión tendrá como función supervisar el control y seguimiento del adecuado desarrollo y ejecución del convenio, así como la resolución de aquellas cuestiones que pudieran surgir durante la vigencia del mismo.

Sexta. Resolución.

El presente Convenio de encomienda, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previa notificación a la otra, garantizándose en cualquier caso la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Serán causas de resolución las siguientes:

- a. La denuncia de cualquiera de las partes.
- b. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- c. El mutuo acuerdo de las partes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio de encomienda, producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia anual, si bien las partes, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo anual, podrán acordar su prórroga, hasta el nombramiento como funcionarios de carrera de las personas que vayan a ocupar las plazas ofertadas.

Asimismo, deberá formalizarse una nueva Adenda para encomendar la selección de nuevas plazas recogidas en Ofertas de Empleo futuras, aprobadas por la entidad local en los términos recogidos, relativos a la vigencia, en el artículo 149.1 i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

De conformidad con lo previsto en el art. 151.6 del mismo texto citado, tanto el convenio como las futuras adendas, deberán ser inscritos en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón"

Octava. Naturaleza y Jurisdicción.

Este Convenio de encomienda tiene naturaleza administrativa, de forma que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente se resolverán de acuerdo a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Protección de datos personales.

Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a observar lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Las partes serán responsables de que el personal adscrito a ellas que tenga acceso a la información que deba ser confidencial respete y garantice su deber de secreto.

A estos efectos, el responsable del tratamiento de los datos personales será la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón (Registro de actividades de Tratamiento de Datos: Procesos Selectivos Unificados Policías Locales.ID Actividad de tratamiento 1227)

Y en prueba de conformidad, los representantes de las partes firman tres ejemplares de este Convenio de referencia, en el lugar y día indicados.

Se celebra la siguiente sesión para proceder con la mayor diligencia al abono de facturas de diciembre de 2024, para evitar retrasos en el abono de servicios, suministros u obras prestados en el año 2024.

De esta manera los prestadores de servicios, suministradores y contratistas ven compensados en procedimiento adecuado y tiempo normado, sus prestaciones.

Se adjuntan las actas de los plenos del mes de noviembre, de forma que

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

para el 2025, solo quedaría la aprobación del acta de la presente sesión.

Tercero. Autorizar a la Sra Alcaldesa a concretar las plazas de policía, conforme determina la clausula segunda del contenido del convenio que sean necesarias, mediante la firma del mismo, cuya adhesión y contenido se aprueba y se encomienda al Gobierno de Aragón por el presente Acuerdo, y a realizar todos los actos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. Remitir el presente al Gobierno de Aragón, al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

No hay debate.

Es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL						
VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	7	PP	0	IU	0	
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0	
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0	
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1	
RESULTADO	APROBADA								

Expdte 506/2025. Moción presentada al Pleno para la renovación de la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. UNICEF.

Dña Manuela Berges Barrera, Presidenta-Alcaldesa del Excmo de Pedrola, en virtud de lo dispuesto en los artículos: 21.1 letras a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 30.1 letras a), b), d) y s) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Pedrola la siguiente

Moción al Pleno a fin de aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales. **Ciudades Amigas de la Infancia** tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de sus comunidades;

- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quienes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará si se le concede la condición de Renovación de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecen los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Se propone al Pleno Municipal:

- **Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como**
- **Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.**

No hay debate.

Es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Tipo de votación:

Ordinaria: por mayoría simple

VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	7	PP	0	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

B) PARTE DE CONTROL

3. Dación de cuenta de los decretos emitidos desde el 24.01.2025 hasta el 24.04.2025.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria ordinaria, y que han sido emitidos desde el 24.01.2025 hasta el 24.04.2025. Queda dada la dación de cuentas.

4. Expdte 106/2025. Dación de cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda de los tipos impositivos de 2025.

INFORME DE TESORERÍA

Visto expediente 106/2025, de Remisión MINHAP, Tipos Impositivos.

Examinada la contabilidad y demás documentación obrante en poder de esta Tesorería.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, «BOE» núm. 67, de 17/03/2018.

INFORMO

Primero. Entre los ejercicios 2024 y 2025 no ha habido variaciones de tipos impositivos en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1. Impuesto de Actividades Económicas
2. Impuesto de Bienes Inmuebles
3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
5. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Segundo. No se ha solicitado la revisión de valores catastrales en el ejercicio 2024.

Tercero. No se han introducido bonificaciones fiscales medio ambientales para el ejercicio 2025.

Cuarto. Por todo lo anterior, el informe resultaría en la siguiente redacción:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

	2024	2025	CÓDIGO
AÑO DE ENTRADA EN VIGOR DE VALORES CATASTRALES DE URBANA, RESULTANTES DE PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL	2004	2004	C02
TIPO DE GRAVAMEN URBANA	0,45 %	0,45 %	C03
INCLUSIÓN EN EL ARTÍCULO 32.2 TRLCI	NO	NO	C42
COEFICIENTE	0	0	C43
TIPO DE GRAVAMEN RUSTICA	0,56 %	0,56 %	C04
TIPO DE GRAVAMEN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1,30 %	1,30 %	C05

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

COEFICIENTE DE SITUACIÓN	2024	2025	CÓDIGO
MÁXIMO	2,00	2,00	C06
MÍNIMO	1,10	1,10	C07

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN APLICADO A LOS	2024	2025	CÓDIGO
--	------	------	--------

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

NUEVOS VALORES CATASTRALES			
107.3 TRLRHL	0	0	C12
107.2 a) TRLRHL	0	0	C93

	2024	2025	CÓDIGO
TIPO DE GRAVAMEN	17,06	17,06	C72 A C92

Periodo de Generación	Coeficiente 2024	Coeficiente2025 (aplicable del 1-22 enero)	Coeficiente2025 (aplicable a partir del 23 de enero)	CÓDIGO
Inferior a 1 año.	0,15	0,16	0,15	C51
1 año.	0,15	0,15	0,15	C52
2 años.	0,14	0,15	0,14	C53
3 años.	0,14	0,15	0,14	C54
4 años.	0,16	0,16	0,16	C55
5 años.	0,18	0,18	0,18	C56
6 años.	0,19	0,2	0,19	C57
7 años.	0,20	0,22	0,20	C58
8 años.	0,19	0,23	0,19	C59
9 años.	0,15	0,21	0,15	C60
10 años.	0,12	0,16	0,12	C61
11 años.	0,10	0,13	0,10	C62
12 años.	0,09	0,11	0,09	C63
13 años.	0,09	0,1	0,09	C64
14 años.	0,09	0,1	0,09	C65
15 años.	0,09	0,1	0,09	C66
16 años.	0,10	0,1	0,10	C67
17 años.	0,13	0,12	0,13	C68
18 años.	0,17	0,16	0,17	C69

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

19 años.	0,23	0,22	0,23	C70
Igual o superior a 20 años.	0,40	0,35	0,40	C71

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

	2024	2025	CÓDIGO
TIPO DE GRAVAMEN	2,10 %	2,10 %	C17

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

TURISMOS (CF)	2024	2025	CÓDIGO
<8	18,13	18,13	C18
8-11,99	48,97	48,97	C19
12-15,99	103,35	103,35	C20
16-19,99	128,74	128,74	C21
20-adelante	160,92	160,92	C22

AUTOBUSES (PLAZAS)	2024	2025	CÓDIGO
<21	115,76	115,76	C23
21-50	164,85	164,85	C24
50-adelante	206,05	206,05	C25

CAMIONES (CARGA ÚTIL EN KG)	2024	2025	CÓDIGO
<1000	42,28	42,28	C26
1000-2999	83,30	83,30	C27
>2999-9999	118,64	118,64	C28
>9999	148,30	148,30	C29

TRACTORES (CF)	2024	2025	CÓDIGO
<16	17,67	17,67	C30
16-25	27,77	27,77	C31
>25	83,30	83,30	C32

REMOLQUES (CARGA ÚTIL EN KG)	2024	2025	CÓDIGO
<1000 y > 750	17,67	17,67	C33
1000-2999	27,77	27,77	C34
>2999	83,30	83,30	C35

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

OTROS (Ciclomotores, y Motocicletas en CC)	2024	2025	CÓDIGO
Ciclomotores	6,41	6,41	C36
Motocicletas, hasta 125	6,41	6,41	C37
Motocicletas, >125-250	10,96	10,96	C38
Motocicletas, >250-500	21,92	21,92	C39
Motocicletas, >500-1000	43,86	43,86	C40
Motocicletas, >1000	87,71	87,71	C41

Lo que informo a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del portal del Ministerio de Hacienda, según el modelo específicamente adaptado al efecto por Ministerio de Hacienda.

Queda dada la dación de cuentas.

5. Expdte 305/2025. Dación de cuentas de la remisión la Ministerio de Hacienda de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre de 2025.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CALENDARIO Y PRESUPUESTOS DE TESORERÍA

Ejercicio: 2025
Importe: Euros

Primer Trimestre

Concepto				Recaudación / Pagos reales y estimados											
				Recaudación / Pagos al final del trimestre vencido						Previsiones trimestres en cursos				ACUMULADO	
										Previsión Recaudación / Pagos mes			Total en el Trimestre		
				Corriente		Cerrados		Total	Abril	Mayo	Junio				
				No PMP	Si PMP	Total	No PMP					Si PMP	Total		
				Fondos líquidos al inicio del periodo						3.219.584,20	3.553.503,63	3.546.290,04	3.539.076,45	3.553.503,63	3.219.584,20
-.- Cobros Presupuestarios				1.623.243,84	0,00	1.623.243,84	164.435,91	0,00	164.435,91	1.787.679,75	868.112,25	868.112,25	868.112,25	2.604.336,75	9.600.690,00
1.- Impuestos directos				636.775,27	0,00	636.775,27	9.147,45	0,00	9.147,45	645.922,72	270.923,68	270.923,68	270.923,68	812.771,04	3.084.235,84
2.- Impuestos indirectos				73.634,86	0,00	73.634,86	0,00	0,00	0,00	73.634,86	258.485,01	258.485,01	258.485,01	775.455,03	2.399.999,95
3.- Tasas y otros ingresos				500.569,13	0,00	500.569,13	153.690,02	0,00	153.690,02	654.259,15	86.305,81	86.305,81	86.305,81	258.917,43	1.431.011,44
4.- Transferencias corrientes				295.090,15	0,00	295.090,15	0,00	0,00	0,00	295.090,15	110.891,65	110.891,65	110.891,65	332.674,95	1.293.115,00
5.- Ingresos Patrimoniales				12.433,66	0,00	12.433,66	1.072,62	0,00	1.072,62	13.506,28	1.587,14	1.587,14	1.587,14	4.761,42	27.790,54
6.- Enajenación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

inversiones reales													
7.- Transferencias de capital	104.740,77	0,00	104.740,77	0,00	0,00	0,00	104.740,77	53.882,34	53.882,34	53.882,34	161.647,02	589.681,83	
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	525,82	0,00	525,82	525,82	86.036,62	86.036,62	86.036,62	258.109,86	774.855,40	
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-- Cobros no presupuestarios	83.179,96		83.719,96				83.719,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-- Cobros Ptes. de aplicación definitiva	192.736,18		192.736,18				192.736,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-- Pagos Presupuestarios	746.932,94	589.389,69	1.336.322,63	37.101,29	0,00	37.101,29	1.373.423,92	875.325,84	875.325,84	875.325,84	2.625.977,52	9.251.356,48	
1.- Gastos de personal	484.979,38	0,00	484.979,38	0,00	0,00	0,00	484.979,38	268.737,02	268.737,02	268.737,02	806.211,06	2.903.612,56	
2.- Gasto en bienes corrientes y servicios		356.415,96	356.415,96	0,00	0,00	0,00	356.415,96	236.605,04	236.605,04	236.605,04	709.815,12	2.485.861,32	
3.- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,11	111,11	111,11	333,33	999,99	
4.- Transferencias corrientes	257.193,45	23.961,75	281.155,20	15.884,29	0,00	15.884,29	297.039,49	46.325,32	46.325,32	46.325,32	138.975,96	713.967,37	
5.- Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.- Inversiones reales	0,00	210.372,09	210.372,09	0,00	0,00	0,00	210.372,09	302.754,80	302.754,80	302.754,80	908.264,40	2.935.165,29	
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	21.217,00	0,00	21.217,00	21.217,00	20.220,33	20.220,33	20.220,33	60.660,99	203.199,97	
8.- Activos Financieros	3.400,00	0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	572,22	572,22	572,22	1.716,66	8.549,98	
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-- Pagos no presupuestarios							356.768,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-- Pagos Ptes. de aplicación definitiva							24,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fondos líquidos al final del periodo							3.553.503,63	3.546.290,04	3.539.076,45	3.531.862,86	3.531.862,86	3.568.917,72	
Previsión mínimo de Tesorería							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Necesidad de endeudamiento / Excedente Tesorería							3.553.503,63	3.546.290,04	3.539.076,45	3.531.862,86	3.531.862,86	3.568.917,72	

Queda dada la dación de cuentas.

6. Expdte 305/2025. Dación de cuenta del periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2025.

INFORME DE TESORERÍA PERÍODO MEDIO DE PAGO. PRIMER TRIMESTRE 2025

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 21, y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...".

CUARTO. Computan para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy en el aplicativo contable, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, «BOE» núm. 67, de 17/03/2018, esta Tesorería

INFORMA

Primero. Resultan las siguientes ratios en la entidad cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
8,44	595.833,02	2,00	261.723,13	6,47

Segundo. AYUNTAMIENTO DE PEDROLA cumple a todos los efectos con las obligaciones legales relativas a período medio de pago a proveedores.

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 apartado 2 del RD Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Queda dada la dación de cuentas.

7. Expdte 497/2025. Dación de cuenta del informe de resoluciones contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2024.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: INFORME AL PLENO DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto – Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias “1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN

PERSONAL

1.-CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. FASE AD

Incumplimiento de los artículos 55 y 61 del TREBEP, referentes al acceso al empleo público y los sistemas de selección. Contrataciones de personal laboral temporal en el ejercicio 2024 peón de limpieza (bolsa de empleo agotada) y monitor de casa de juventud.

La nueva bolsa de empleo de peón de limpieza se ha aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0099 de 7 de febrero de 2025 y la bolsa de monitor de casa de juventud se ha aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0001 de 2 de enero de 2025.

Los informes que recogen los reparos por este concepto y las resoluciones de Alcaldía contrarias a esos reparos son los siguientes:

Expediente 185/2024, Informe de Intervención 17/2024 de 9 de febrero, Decreto 2024-0187 de 9 de febrero de 2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente 392/2023, Informe de Intervención 59/2024 de 27 de marzo, Decreto 2024-0395 de 27 de marzo de 2024.

Expediente 578/2024, Informe de Intervención 74/2024 de 17 de abril, Decreto 2024-0461 de 18 de abril de 2024.

Expediente 638/2024, Informe de Intervención 90/2024 de 3 de mayo, Decreto 2024-0524 de 6 mayo de 2024.

Expediente 785/2024, Informe de Intervención 110/2024 de 7 de junio, Decreto 2024-0624 de 10 de junio de 2024.

Expediente 918/2024, Informe de Intervención 137/2024 de 11 de julio, Decreto 2024-0737 de 12 de julio de 2024.

Expediente 1125/2024, Informe de Intervención 182/2024 de 25 de septiembre, Decreto 2024-0956 de 25 de septiembre de 2024.

Expediente 1142/2024, Informe de Intervención 177/2024 de 18 de septiembre, Decreto 2024-0934 de 19 de septiembre de 2024.

Expediente 1245/2024, Informe de Intervención 200/2024 de 17 de octubre, Decreto 2024-1038 de 17 de octubre de 2024.

Expediente 1248/2024, Informe de Intervención 199/2024 de 17 de octubre, Decreto 2024-1039 de 17 de octubre de 2024.

Expediente 1249/2024, Informe de Intervención 198/2024 de 17 de octubre, Decreto 2024-1040 de 17 de octubre de 2024.

Expediente 1262/2024, Informe de Intervención 197/2024 de 11 de octubre, Decreto 2024-1025 de 11 de octubre de 2024.

Expediente 1305/2024, Informe de Intervención 207/2024 de 25 de octubre, Decreto 2024-1059 de 25 de octubre de 2024.

Expediente 1335/2024, Informe de Intervención 216/2024 de 31 de octubre, Decreto 2024-1076 de 31 de octubre de 2024.

Expediente 1341/2024, Informe de Intervención 218/2024 de 4 de noviembre, Decreto 2024-1081 de 5 de noviembre de 2024.

Expediente 1351/2024, Informe de Intervención 224/2024 de 11 de noviembre, Decreto 2024-1110 de 11 de noviembre de 2024.

Expediente 1371/2024, Informe de Intervención 226/2024 de 15 de noviembre, Decreto 2024-1126 de 15 de noviembre de 2024.

Expediente 1398/2024, Informe de Intervención 228/2024 de 21 de noviembre, Decreto 2024-1143 de 21 de noviembre de 2024.

Expediente 1432/2024, Informe de Intervención 241/2024 de 28 de noviembre, Decreto

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2024-1175 de 28 de noviembre de 2024.

Expediente 1437/2024, Informe de Intervención 246/2024 de 28 de noviembre, Decreto 2024-1173 de 28 de noviembre de 2024.

Expediente 1487/2024, Informe de Intervención 262/2024 de 18 de diciembre, Decreto 2024-1242 de 18 de diciembre de 2024.

2.-EXPEDIENTES FISCALIZACIÓN NÓMINAS MENSUALES Y PRODUCTIVIDADES

Incumplimiento normativa horas extras y gratificaciones, sin autorización previa y superación del límite previsto legalmente, incumplimiento artículos 12.4 y 12.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el expediente de concesión de productividades no consta informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con el acuerdo o resolución que se pretende adoptar y no encajan en el concepto retributivo de productividad.

Los informes que recogen los reparos por este concepto y las resoluciones de Alcaldía contrarias a esos reparos son los siguientes:

Enero: Informe de Intervención 15/2024 de 31 de enero, Decreto 2024-0121 y Decreto 2024-0122 de 31 de enero de 2024. Expedientes 148/2024 y 149/2024.

Febrero: Informe de Intervención 34/2024 de 29 de febrero, Decreto 2024-0269 y Decreto 2024-0270 de 29 de febrero de 2024. Expedientes 306/2024 y 307/2024.

Marzo: Informe de Intervención 58/2024 de 27 de marzo, Decreto 2024-0391 y Decreto 2024-0392 de 27 de marzo de 2024. Expedientes 472/2024 y 474/2024.

Abril: Informe de Intervención 88/2024 de 30 de abril, Decreto 2024-0512 y Decreto 2024-0513 de 30 de abril de 2024. Expedientes 631/2024 y 632/2024.

Mayo: Informe de Intervención 107/2024 de 31 de mayo, Decreto 2024-0602 y Decreto 2024-0603 de 31 de mayo de 2023. Expedientes 749/2024 y 750/2024.

Junio: Informe de Intervención 126/2024 de 28 de junio, Decreto 2024-0685 y Decreto 2024-0688 de 28 de junio de 2024. Expedientes 860/2024 y 862/2024.

Julio: Informe de Intervención 147/2024 de 29 de julio, Decreto 2024-0781 y Decreto 2024-0782 de 30 de julio de 2024. Expedientes 968/2024 y 969/2024.

Agosto: Informe de Intervención 169/2024 de 30 de agosto, Decreto 2024-0879 y Decreto 2024-0881 de 30 de agosto de 2024. Expedientes 1043/2024 y 1044/2024.

Septiembre: Informe de Intervención 189/2024 de 30 de septiembre, Decreto 2024-0973 y Decreto 2024-0974 de 30 de septiembre 2024. Expedientes 1176/2024 y 1177/2024.

Octubre: Informe de Intervención 213/2024 de 31 de octubre, Decreto 2024-1071 y Decreto 2024-1073 de 31 de octubre de 2024. Expedientes 1285/2024 y 1286/2024.

Noviembre: Informe de Intervención 243/2024 de 28 de noviembre, Decreto 2024-1180 y Decreto 2024-1181 de 28 de noviembre de 2024. Expedientes 1430/2024 y 1431/2024.

Diciembre: Informe de Intervención 277/2024 de 30 de diciembre, Decreto 2024-1292 y

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Decreto 2024-1293 de 30 de diciembre de 2024. Expedientes 1508/2024 y 1509/2024.

SUBVENCIONES

Expediente 930/2024. Premio concurso cartel de fiestas 2024.

No consta en el expediente aprobación de bases reguladoras ni convocatoria de los premios, ni su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza ni en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por lo que no se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones.

Informe de Intervención 135/2024 de 11 de julio, Decreto 2024-0741 de 12 de julio de 2024.

OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA

Expediente 1574/2023. Modificación contrato de obras no sometido a la preceptiva fiscalización, Informe de Intervención 227/2024 de 18 de noviembre de 2024 y Decreto de Alcaldía de 2024-1133 de 18 de noviembre de 2024 de convalidación del gasto.

Expediente 896/2024. Devolución de ingresos en ejecución de sentencia no sometido a la perceptiva fiscalización, Informe de Intervención 46/2024 de 13 de marzo y Decreto de Alcaldía de 2024-0322 de 13 de marzo de 2024 de convalidación.

El resto de expedientes con omisión de función interventora se corresponde en su mayoría con servicios y suministros de carácter permanente no licitados, en ocasiones, contraídos sin crédito adecuado y suficiente, aprobadas extrajudicialmente las obligaciones por el Pleno de la Corporación

Queda dada la dación de cuentas.

8. Expdte 498/2025 Dación de cuentas del informe resumen de control interno del ejercicio 2024.

INFORME RESUMEN ARTÍCULO 37 RD 424/2017

EJERCICIO 2024

AYUNTAMIENTO PEDROLA

Informe de Intervención

I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas dictadas por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual:

1. *El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el [artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).*
2. *El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
3. *La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

Las instrucciones referidas a este informe resumen han sido dictadas mediante la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, publicada en el BOE nº 96 de 6 de abril de 2020.

El presente Informe contiene un resumen de los resultados más significativos y reiterados de las actuaciones de control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2024 en el Ayuntamiento de Pedrola. El presente informe se ajusta a las instrucciones contenidas en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo a lo establecido en el RD 424/2017, las Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local (municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, cualquiera que sea su población, y aquellos cuyo Presupuesto supere 300.000 euros, pero no exceda de 3.000.000 euros, cuando su población no supere 5.000 habitantes) podrán aplicar el modelo simplificado de control interno. El Ayuntamiento de Pedrola no se encuentra en ninguno de los supuestos que permita la aplicación del modelo simplificado, por lo que se aplica el ordinario.

II.- ALCANCE DEL INFORME

El ámbito de aplicación del control interno, que se extiende al sector público local del Ayuntamiento de Pedrola, es el siguiente:

ENTIDAD	CONTROL APLICABLE
---------	-------------------

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA	Función interventora Control Permanente
SOCIEDAD MERCANTIL POLÍGONO PRADILLO 2004 S.L.	Auditoría de cuentas Auditoría operativa y de cumplimiento
FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU	Auditoría de cuentas Auditoría operativa y de cumplimiento

La Sociedad Mercantil Polígono Pradillo 2004 S.L. no está obligada a auditarse y no se ha incluido en el Plan Anual de Auditorías de 2024, al igual que la Fundación Hospital Altau.

La función interventora se ejerce en la modalidad de fiscalización limitada previa respecto de los expedientes de gasto y sustitución de la misma en los expedientes de ingresos por la toma de razón en contabilidad.

El control financiero engloba las actuaciones de control permanente y la auditoría pública.

Respecto a las primeras, se han emitido informes con motivo de la aprobación del presupuesto, liquidación, aprobación cuenta general, evaluación del cumplimiento de reglas fiscales, modificaciones de crédito, pagos a justificar, morosidad, control de la cuenta 413, informe resumen de control interno e informe resoluciones contrarias a reparos.

Se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos:

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2022. Informe provisional de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2023 e Informe definitivo de 21 de febrero de 2024.
- Fiscalización posterior de ingresos del ejercicio 2023. Informe provisional de Intervención de 30 de diciembre de 2024 e Informe definitivo de 14 de febrero de 2025, por lo que sus resultados se incluirán en el informe resumen del ejercicio 2025.

Respecto a las segundas, no se han efectuado actuaciones de auditoría por falta de medios, se realizó la auditoría de cuentas de la Sociedad Mercantil Polígono Pradillo 2004 S.L. en el ejercicio 2021 sobre las cuentas de 2020, esta Sociedad no está obligada a auditarse y no se ha incluida en el Plan Anual de Auditorías. Por otro lado, la Fundación Hospital Altau ha pasado a ser ente dependiente del Ayuntamiento de Pedrola con fecha 11 de julio de 2024.

Los medios humanos para atender todas las funciones de control interno encomendadas son escasos e insuficientes, formados únicamente por la Interventora de la Corporación y los medios técnicos y aplicaciones informáticas no permiten un acceso y tratamiento rápido y sistematizado de la información. En el ejercicio 2024 esta Intervención no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido desarrollar con la intensidad y alcance adecuados como consecuencia de la falta de medios.

Dada la especialidad técnica de las funciones encomendadas sería conveniente disponer de

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4J95NAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

un Técnico A1.

Como resultado del control efectuado, se han emitido 283 informes de Intervención, así como varias diligencias de fiscalizado y conforme o intervenido y conforme, de los cuales 16 informes con omisión de la función interventora, se han emitido 40 informes de reparo, 34 de ellos levantados por Alcaldía y 6 levantados por el Pleno y 2 informes desfavorables de control financiero.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones realizadas en el ejercicio se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones en función de cada una de las modalidades de control realizadas:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Función interventora:

En relación con los expedientes de concesión de productividades, se incumple el requisito básico de la existencia de informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con el Acuerdo o Resolución que se pretende adoptar. Se conceden productividades que no encajan dentro del concepto retributivo de productividad puesto que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Se considera que debería llevarse a cabo una valoración de las funciones que se están retribuyendo como productividad y modificar la relación de puestos de trabajo para incluirlo, en su caso, en el complemento específico.

Incumplimiento de la legislación vigente relativa a horas extraordinarias, se reiteran incidencias referidas al abono de gratificaciones de funcionarios y horas extras del personal laboral, falta de autorización previa según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto, así como la superación del límite legal de horas extraordinarias. Debe llevarse un adecuado control de la realización de servicios fuera de la jornada ordinaria, solicitar autorización previa y cumplir con la normativa de aplicación. Debe controlarse la no superación del límite legal de horas extraordinarias y estudiar la posibilidad de adaptar las jornadas a las necesidades del servicio.

Se han tramitado en el ejercicio 2024 expedientes de selección de personal para cubrir necesidades de personal temporal en los que se incumplen los artículos 55 y 61 del TREBEP, referentes al acceso al empleo público y los sistemas de selección. Dichas bolsas de trabajo han sido aprobadas en el ejercicio 2025.

En ocasiones facturas cuya tramitación no ha sido posible por la inexistencia de crédito adecuado y suficiente y se ha procedido a su reconocimiento extrajudicial. Debe erradicarse totalmente esta práctica. Debería solicitarse previamente la expedición del documento de retención de crédito (RC).

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Omisión de la función interventora:

Incumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Existe un elevado número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Este procedimiento debe entenderse como una excepción que se contempla para situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos.

Se obtienen evidencias de fraccionamiento del objeto del contrato en suministro de combustibles para vehículos, mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, servicios de iluminación y sonido de espectáculos, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, servicios deportivos, servicios culturales, servicios de prevención, telefonía, internet, servicios de recaudación bancaria, material de oficina, productos de limpieza, arrendamiento de fotocopiadoras, suministros recurrentes... Debe procederse a su licitación.

Se recomienda planificar la contratación, debería comenzarse por los de mayor importe y proceder inmediatamente a su licitación.

Estos resultados también se han obtenido al efectuar el control financiero del gasto tramitado a través de contrato menor.

Control permanente:

En el Presupuesto existen determinados créditos para atender gastos que no son competencia de este Ayuntamiento porque ninguna Ley sectorial ni estatal ni autonómica atribuye la misma. Deben previamente solicitarse los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985.

IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A juicio de esta Intervención, las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Existen necesidades permanentes de servicios y suministros que se cubren incorrectamente a través de la figura del contrato menor. Contrataciones no menores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP. Debe procederse a su licitación.

Aplicar correctamente mecanismos que permitan un adecuado control de la realización de servicios fuera de la jornada ordinaria, autorización previa, control de no superación del límite legal de horas extraordinarias y cumplimiento de la normativa de aplicación.

La selección de cualquier personal debe cumplir los principios del TREBEP, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Debe solicitarse previamente la expedición del documento de retención de crédito en todos los procedimientos.

Siempre que el Ayuntamiento vaya a ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación deben solicitarse previamente los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Efectuar una valoración a través de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de las funciones de la policía local que se están retribuyendo a través del concepto retributivo de productividad.

V.- VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Se ha presentado en el ejercicio 2024 un plan de acción que contiene de forma clara e identificable las medidas concretas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto y para evitar que se reproduzcan en el futuro, no obstante, no se está cumpliendo en los términos exactos ahí expuestos. Esta Intervención valora adecuadamente las medidas propuestas para corregir las deficiencias detectadas, no obstante, debe darse celeridad al cumplimiento de las medidas ahí recogidas.

Se incluye un calendario de adopción de medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen, no obstante, el calendario no se está cumpliendo exactamente en los términos expuestos en el plan, por lo que no se han corregido todas las deficiencias puestas de manifiesto y debe seguirse en su cumplimiento.

Determinadas medidas todavía están dentro del plazo que fijó el plan de acción para ser cumplidas, debiendo dar celeridad al cumplimiento de las mismas, como son las siguientes, tal y como recoge literalmente el plan de acción 2024:

II.1 NECESIDADES PERMANENTES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE SE CUBREN A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL CONTRATO MENOR

Medidas correctoras a adoptar:

Dado que, debido a la falta de personal y a la imposibilidad de paralizar el resto del

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

funcionamiento del Ayuntamiento, resulta del todo inviable la licitación de todos los contratos que se vienen realizando a través de la figura del contrato menor, cuando en realidad se corresponden con servicios y suministros que responden a necesidades permanentes, se incluyó en el Plan de Acción del año 2023 que durante el cuarto trimestre de 2023 y ejercicio 2024 se procedería a la licitación de contratos de servicios de informática, arrendamiento de fotocopadoras, telefonía e internet y servicios deportivos. La licitación de los servicios deportivos ya se ha iniciado y está en proceso, considerando que en septiembre ya podrá entrar en vigor el nuevo contrato.

Responsable de implementar las medidas: Departamento de secretaría.

Calendario de implantación: Tercer y cuarto trimestre de 2024 y ejercicio 2025.

II.2 MECANISMOS DE CONTROL Y REGISTRO DE JORNADA

Medidas correctoras a adoptar: Realizar reunión con los diferentes jefes de área para que previamente a la realización de horas extraordinarias por su personal a cargo se solicite autorización previa y se lleve un control para que no se supere el límite legal de horas extraordinarias. Estudiar la posibilidad de adaptar las jornadas a las necesidades del servicio. Se incluyó dicha medida en el Plan de Acción del año 2023 y se vuelve a incorporar en el ejercicio 2024 puesto que la finalización de los procesos de estabilización no se va a producir hasta finales de julio de 2024 y todavía no ha terminado el proceso de cobertura de la plaza de albañil.

Responsable de implementar las medidas: Alcaldía como responsable máximo en materia de personal junto con los jefes de cada área.

Calendario de implantación: Una vez finalizados los procesos de estabilización del personal y cobertura de la plaza de albañil.

Todavía no se han licitado los contratos indicados en dicha medida, debe procederse a su inmediata licitación. Los procesos de estabilización del personal han finalizado, todavía no se ha cubierto la plaza de albañil, debe cumplirse con la normativa relativa a horas extraordinarias.

Sí se ha ido avanzando en la medida relativa a elaboración de bolsas de empleo, algunas se habían agotado, respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, para cubrir las necesidades puntuales de contratación de personal temporal, aprobadas a comienzos del ejercicio 2025. Debe seguirse con la cobertura de las plazas vacantes ocupadas anualmente por personal temporal, a través de procedimientos de selección que respeten los principios del artículo 55 del TREBEP.

Siguen pendientes de cumplimiento las siguientes medidas incluidas en el Plan de Acción 2024 o anteriores:

Concretar en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica los requisitos que deben concurrir para que se otorgue la bonificación en el impuesto de

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

vehículos por combustible y su incidencia en el medioambiente. Revisar las ordenanzas vigentes para cumplir con la normativa aplicable. Realizar un inventario de bienes de la Sociedad Mercantil Polígono Pradillo 2004 S.L. Efectuar un estudio de las competencias impropias que realiza el Ayuntamiento en las que no se han solicitado los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y llevar a cabo su solicitud.

De acuerdo al artículo 38 del RD 424/2017 el presidente deberá formular un plan de acción en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno de este informe resumen, que contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar en cada una de las entidades.

Queda dada la dación de cuentas.

9. Expte 504/2025. Dación de cuentas del informe de Intervención del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: INFORME AL PLENO DE RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto 424/2017 de 30 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Artículo 27 Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija "2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El control sobre los anticipos de caja fija y los pagos a justificar se ha realizado conforme a los artículos 24 a 27 del RD 424/2017.

Los resultados de los informes emitidos se plasman en el siguiente cuadro resumen:

PAGOS A JUSTIFICAR

Nº Expediente	Apertura	Descripción	Resultado control
1493/2024	18/12/2024	Recuperación de datos y archivos de un disco duro dañado del servicio de cultura.	Favorable
1463/2024	12/12/2024	Compra de 10 ordenadores para la escuela de adultos y 3 móviles para cultura, juventud y deporte.	Favorable
1456/2024	10/12/2024	Compra de material para la Cabalgata de los Reyes Magos	Favorable
1410/2024	20/11/2024	Compra de juegos, palos de billar y material de entretenimiento para Casa de Juventud	Favorable

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1375/2024	12/11/2024	Gastos asistencia a jornada anual de la asociación de ciudades españolas del sector automoción y componentes en Ávila el día 4 de diciembre de 2024	Favorable
1332/2024	31/10/2024	Compra de un disfraz para la Cabalgata de Reyes de 2025	Favorable
1300/2024	25/10/2024	Gastos asistencia al Consejo Estatal de participación infantil y adolescente CEPIA del 25 al 27 de octubre en Guadarrama, acompañando a Laura Pérez.	Favorable
1299/2024	24/10/2024	ITV 5121HGV	Favorable
1182/2024	26/09/2024	Premios concurso de fotografía y vídeo fiestas San Roque 2024	Favorable
1170/2024	23/09/2024	ITV 5592BWP	Favorable
997/2024	02/08/2024	Premios concursos Fiestas San Roque 2024	Favorable
990/2024	01/08/2024	ITV furgonetas: 9773KCC, 9924KCC, 9838KCC y 9964KCC.	Favorable
810/2024	11/06/2024	Gastos asistencia Concejal de Cultura a la clausura del Certamen nacional de teatro aficionado de la ciudad de Mérida los días 15 y 16 de junio	Favorable
783/2024	04/06/2024	Compra de material para decorar la Plaza de España el día 20 de julio, coronación Reinas de Fiestas.	Favorable
645/2024	03/05/2024	Premios Carrera 10K Villa de Pedrola	Favorable
639/2024	03/05/2024	ITV 5121HGV	Favorable
414/2024	14/03/2024	Homologación circuito Carrera Pedestre por la Federación de Atletismo	Favorable
397/2024	12/03/2024	PJ Premios Maratón de Fútbol Sala 2024	Favorable
395/2024	12/03/2024	ITV 5592BWP	Favorable
320/2024	26/02/2024	ITV vehículo 2915GDK	Favorable
276/2024	15/02/2024	Premios concurso de disfraces Carnaval 2024	Favorable
222/2024	06/02/2024	Actividades casa de juventud y estreno grupo de teatro.	Favorable
126/2024	23/01/2024	Compra de piezas para reparación de máquinas de gimnasio	Favorable
42/2024	09/01/2024	ITV tractor Z96821VE y remolque Z46409VE	Favorable

ANTICIPOS CAJA FIJA

No existen.

En cuanto a la tramitación del expediente, el contenido de este informe deberá constituir un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Queda dada la dación de cuentas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 10 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,
Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. D Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 77N9D4JRSNAZORCZ2PRZ44RRM
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45

